



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD -
SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REIVINDICATORIO

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2022-00085-00

DEMANDANTES: EMMANUEL GARAY DE LA OSSA

DEMANDADOS: ALEX RODRIGUEZ, NINI JOHANA ESPINOSA y personas
indeterminadas

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el emplazamiento de las personas indeterminadas, este despacho judicial procederá de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de las personas indeterminadas.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, **SE RESUELVE:**

ÚNICO: EMPLACESE a las personas indeterminadas, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, la publicación se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Eduardo Name Garay Tulena

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7378989d03bde0c9bc35402f9ed4993db159795230f8ec4899c0ac86e251195**

Documento generado en 22/02/2023 12:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>